

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

10156/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con dos minutos del día dieciocho de mayo del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información. luego de haber recibido la solicitud de información N°10156, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta. por la señora [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED], quien habiendo subsanado solicita "-Listado de medicamentos que no cuentan con proveedores a nivel nacional. - Listado de los medicamentos llamados "huérfanos". -Listado de medicamentos de los cuales cuentan con un solo proveedor a nivel nacional. "Con respecto al periodo de la información solicitada es el periodo más reciente. Abastecimiento 2021. sobre el listado de medicamentos en ambas posibilidades: los no contratados por diferentes motivos y los medicamentos sin proveedor pre calificado, en el numeral tres se solicita los que fueron ofertados por un solo proveedor para el abastecimiento 2021." Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha once de mayo del dos mil veintiuno, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información miércoles diecinueve de mayo del presente año.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y División de Abastecimiento del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del dichas dependencias las respuestas disponibles sobre la información requerida, la cual se remite en archivos adjuntos.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
O.L.

